

Resolución de Acreditación N°161: Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica con Mención en Matemática, o en Lenguaje y Comunicación, o en Ciencias Naturales, o en Ciencias Sociales, o en Primer Ciclo de la Universidad Metropolitana en Ciencias de la Educación.

Santiago, 15 de diciembre de 2016.

En la sesión N° 1049 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 23 de noviembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

**II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la agencia Akredita QA acreditó a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica con Mención en Matemática, o en Lenguaje y Comunicación, o en Ciencias Naturales, o en Ciencias Sociales, o en Primer Ciclo impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en sede Santiago y Graneros, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 06 de septiembre de 2016.

- 2 Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 09 de junio de 2016.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°018-16 del 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica con Mención en Matemática, o en Lenguaje y Comunicación, o en Ciencias Naturales, o en Ciencias Sociales, o en Primer Ciclo, en sedes Santiago y Graneros, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
- 4 Que, los días 06, 07, 08 y 09 de septiembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 21 de octubre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 28 de octubre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1049 de fecha 23 de noviembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta las siguientes características:

#### Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso de la Carrera fue diseñado a partir de un proyecto MECESUP del año 2005, que tenía como propósito de responder a las necesidades que el sistema educativo manifestaba en relación al modelo de formación inicial docente.

Dicho perfil pretende que sus egresados sean profesionales docentes especializados en un área disciplinar: Matemática, o Lenguaje y Comunicación, o Ciencias Sociales, o Ciencias Naturales, o Primer Ciclo; con competencias personales, sociales, técnico-pedagógicas,

investigativas y didácticas propias de la disciplina, cuyo desempeño asegure la calidad de los aprendizajes de sus alumnos, mediante procesos continuos de reflexión y reconstrucción del rol docente y de su propia práctica pedagógica.

Cabe señalar, que el perfil de egreso de los profesores no asume plenamente un conjunto de requerimientos generales o transversales para todos los profesores de Educación Básica, en particular, los ejes de comunicación oral, aprendizaje y comprensión de la lectura, escritura y producción de textos.

La Carrera cuenta, además, con un perfil de egreso de Licenciado en Educación, un perfil de egreso de la línea de formación profesional y un perfil de egreso del profesor para cada mención. La Carrera ha definido las competencias esperadas en cada dimensión.

### **Estructura curricular**

La estructura curricular de la Carrera asume un modelo basado en competencias, sistema modular y créditos transferibles. El plan de estudios tiene una duración de 10 semestres en jornada diurna. La Carrera se encuentra, actualmente, en un proceso de rediseño curricular.

Los planes de estudio son específicos para cada mención, respondiendo a los perfiles planteados, son consistentes con los lineamientos generales de la Universidad y se estructuran en función de los ámbitos de formación general, práctica, institucional, didáctico-disciplinar e investigación. Un aspecto considerado débil, es la formación en aspectos importantes de la vida organizacional de un establecimiento de educación básica.

Por otro lado, la Licenciatura en Educación es un grado que involucra dos líneas de formación y que tiene propósitos específicos. El grado termina con una Tesina para demostrar competencias investigativas.

### **Resultados del proceso de formación**

La Carrera realiza seguimiento a sus procesos académicos cuyos indicadores relevantes son, por ejemplo, las tasas de retención y de titulación.

Respecto de la tasa de retención, la Carrera logra en promedio un 81% de retención entre los años 2013-2015. En cuanto a la titulación, la mayor parte de los estudiantes (cerca del 50%) se titula en el quinto año, y al sexto año estos valores superan el 60%, en cohortes ingresadas hasta 2009.

Cabe señalar que, los estudiantes adquieren la condición de egreso cuando cumplen satisfactoriamente todas las asignaturas del plan de estudios.

Finalmente, la UMCE cuenta con un sistema de información que centraliza una base de datos de egresados. Además, el rediseño del sitio web institucional incluye una bolsa de trabajo a la cual pueden acceder sus titulados.

### **Vinculación con el medio**

En materia de vinculación con el medio, el Departamento de Educación Básica ha definido sus políticas en concordancia con las orientaciones institucionales.

Entre las actividades de productividad que realiza el Departamento cuenta con 12 proyectos de investigación (2011-2016); 10 publicaciones en revistas nacionales e internacionales; y 6 libros, directamente relacionados con la disciplina.

Por otro lado, se advierte activa participación de docentes en actividades de formación continua.

La vinculación con el medio- a través de la línea de prácticas- está debidamente protocolizada, acompañada y evaluada, a lo que se agrega la implementación de proyectos pilotos relativos a investigación acción.

### Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

#### **Estructura organizacional, administrativa y financiera**

El Departamento de Educación Básica, en donde se aloja la Carrera, cuenta con una estructura organizacional que le permite desarrollar sus funciones de manera ordenada y coherente.

La Dirección del Departamento de Educación Básica asume un nuevo modelo de gestión, que se ha traducido fundamentalmente en la instalación de una comunidad académica, que se sustenta en la participación de académicos y estudiantes; actividades de promoción cultural y actividades relativas a la divulgación de trabajos de investigación de profesores y estudiantes; y la promoción de una cultura de análisis y revisión sistemática de la malla curricular y de los programas de estudio, con participación de los estudiantes.

La organización administrativa se encuentra debidamente respaldada y normada a través del Reglamento General de Facultades.

### **Recursos humanos**

El Departamento de Educación Básica cuenta con un cuerpo académico calificado, con experiencia académica y profesional. Es suficiente en número y dedicación para cumplir sus funciones y tareas, sin embargo, se observa débil el número de profesores específicos para cada mención. Tiene una dotación de 37 académicos (2015): 13 jornadas completas, 3 medias jornadas y 21 honorarios. Según jerarquía: 3 titulares; 14 asociados; 10 asistentes; 10 Instructores. 53% en las más altas jerarquías. En cuanto a los grados: Doctores, 7; Magister, 17; Licenciados/Titulados, 13.

Por otro lado, la Institución incentiva el perfeccionamiento de sus académicos, su participación en actividades de investigación y en instancias de actualización profesional.

La UMCE dispone para sus académicos una oferta de programas de postgrado, especialmente para las áreas de la Educación, las Humanidades, las Artes y las Ciencias Sociales, la Educación en Salud, el Deporte, las Ciencias Experimentales y en Matemática. Particularmente, la Facultad de Filosofía y Educación, ofrece a sus académicos becas completas de arancel para cursar programas de Magíster en Educación con diferentes menciones.

Finalmente, el Departamento de Educación Básica que alberga a la Carrera, está realizando una serie de actividades curriculares dirigidas a mejorar la efectividad de enseñanza-aprendizaje, entre ellas, la contratación de académicos que apoyen las líneas didácticas.

### **Efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje**

Los requisitos de admisión para los postulantes a la Carrera están claramente establecidos y son dados a conocer a través de diversos medios donde se explican las condiciones de ingreso.

Los estudiantes nuevos tienen un período de inducción al ingreso y todos participan en el módulo Aprender a Aprender, el que incorpora un diagnóstico, especialmente en lectura, pruebas de habilidades adicionales, transitando con los procesos de evaluación. Este módulo es una alfabetización académica.

El Departamento de Educación Básica que alberga a la Carrera del mismo nombre, realiza actividades curriculares dirigidas a mejorar la efectividad de enseñanza y aprendizaje.

La alta calidad de los estudiantes es una fortaleza de base del Programa. Hay satisfacción de los estamentos con la formación entregada, recibida y contratada.

### **Infraestructura y recursos para el aprendizaje**

La Carrera dispone de infraestructura, edificios, equipamientos, espacios cerrados y abiertos, y Bibliotecas adecuados a las exigencias de la formación, tanto en Campus Macul como Graneros. Además, cuenta con recursos suficientes y adecuados para la enseñanza, pero carece de algunos materiales para el trabajo en aula especialmente para las menciones.

Si bien la UMCE dispone de una Plataforma Moodle para las clases, ésta se usa más como repositorio de documentos que como instrumento de aprendizaje.

El Departamento de Educación ha suscrito convenios formales de colaboración con la mayoría de los establecimientos donde realiza prácticas tempranas y progresivas.

Asimismo, estos establecimientos educacionales son de diversa naturaleza de acuerdo a su proyecto educativo.

### Dimensión Capacidad de Autoevaluación

#### **Propósitos**

El Departamento de Educación Básica está alineado con las orientaciones y objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional, así como con el Plan de Desarrollo de la Facultad de Filosofía y Educación. Con todos estos elementos se observa que la Unidad posee las fortalezas necesarias para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los académicos demuestran un gran compromiso con la Carrera y son capaces de hacer una autocrítica interna y están dispuestos a desarrollar las mejoras necesarias para superarlas, en la medida de las facultades que poseen.



## **Integridad**

La Unidad se basa para sus acciones en el marco jurídico institucional vigente, en los órganos colegiados en los que debe participar y en la normativa general emanada del MINEDUC y de otros órganos de la administración del Estado según corresponda.

## **Autoevaluación**

Se desarrolló un proceso de autoevaluación institucionalizado, con participación de estamentos, que pudo determinar fortalezas y debilidades, priorizando algunas de éstas en el Plan de Desarrollo a futuro con el diseño de Indicadores que permiten generar monitoreo, acompañamiento y evaluación.

La Unidad demuestra un estado de desarrollo importante en su capacidad de autorregulación que se refleja en la formulación de un plan de mejoramiento que consigna las debilidades que fueron capaces de detectar y las propuestas de solución, todas factibles de realizar con actividades atingentes y específicas.

## **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con un modelo curricular modularizado, basado en competencias y ha incorporado un sistema de créditos transferibles.
- El perfil de egreso de los profesores no asume plenamente un conjunto de requerimientos generales o transversales para todos los profesores de Educación Básica, en particular, los ejes de comunicación oral, aprendizaje y comprensión de la lectura, escritura y producción de textos, aspecto que sería abordado por la Carrera mediante un rediseño del currículum de acuerdo a las últimas orientaciones del Ministerio de Educación.
- Asimismo, se observan carencias en la formación de los alumnos en aspectos organizacionales de los establecimientos educacionales.
- La Institución ha suscrito un número importante de convenios con establecimientos educacionales para la realización de prácticas, que constituyen un conjunto diverso y representativo del sistema educacional.
- En general, hay condiciones adecuadas para el aprendizaje, el desarrollo de la Carrera y su sustentabilidad. El equipo académico es suficiente, calificado y adecuado, aunque se evidencia cierta debilidad en el número de profesores específicos para cada mención.



- La Sede Graneros se encuentra en proceso de cierre, con 6 alumnos, a través de procesos y condiciones responsables, adecuadas y resguardando los derechos comprometidos a los estudiantes.

#### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:



8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica con Mención en Matemática, o en Lenguaje y Comunicación, o en Ciencias Naturales, o en Ciencias Sociales, o en Primer Ciclo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
9. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Básica con Mención en Matemática, o en Lenguaje y Comunicación, o en Ciencias Naturales, o en Ciencias Sociales, o en Primer Ciclo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en sedes Santiago y Graneros, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 4 años, desde el 23 de noviembre de 2016, período que culmina el 23 de noviembre de 2020.
10. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse a lo establecido en la Circular N°20, en el caso de cambios en su oferta académica.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.



14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/LCS.

